Auto interlocutorio	1417
Radicado	05266 40 03 002 2019 01288 00
Proceso	Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante (s)	Alberto Alonso Mejía Ramírez como propietario del establecimiento de comercio Garantía Inmobiliaria M.R.
Demandado (s)	Julián Espinal Loaiza Miguel Ángel Espinal Alzate Harold David Quintero Ramírez
Tema y subtemas	Termina por carencia de objeto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, quince (15) de octubre dos mil veinte (2020)

Verificado el memorial aportado por el demandante actuando en causa propia, mediante el cual informa que los demandados hicieron entrega del inmueble el pasado 27 de mayo, solicita terminar el proceso de la referencia por carencia de objeto, el Despacho advierte que accederá a ello, entendiendo que se trata de un desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado instaurado por Alberto Alonso Mejía Ramírez como propietario del establecimiento de comercio Garantía Inmobiliaria M.R. contra Julián Espinal Loaiza, Miguel Ángel Espinal Alzate y Harold David Quintero Ramírez.

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese en tal sentido.

Tercero: Desglósese el documento base de la acción, con las constancias del caso. Entréguesele a la parte demandante una vez allegue las copias y el arancel judicial.

Cuarto: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

_____
Secretaria